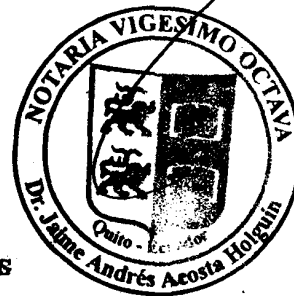


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000001

1



**ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES
A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL
DE LAS PARTICIPACIONES, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL
Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA LINKPRO CIA. LTDA.**

CUANTÍA US \$ 31992

DÍJ COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES VENTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR MANUEL FABIAN TOBAR MARURI, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LINKPRO CIA LTDA, SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO, SÍRVASE INSERTAR LA PRESENTE ESCRITURA DE, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **LINKPRO CIA LTDA**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR MANUEL FABIAN TOBAR MARURI, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, EN FUNCIONES PRORROGADAS Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LINKPRO CIA LTDA, SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO ADJUNTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. LA COMPAÑÍA LINKPRO CIA LTDA, SE CONSTITUYÓ EN QUITO POR INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ANTE EL NOTARIO

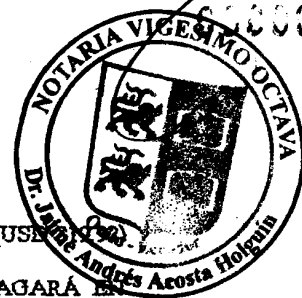
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2

VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, EL CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON UN CAPITAL DE DOS MILLONES DOS MIL SUCRES (S/. 2'002.000) EQUIVALENTES A OCHENTA DÓLARES CON OCHO CENTAVOS (USD 80.08) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DOS. EL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DISPONE "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MILLONES DOS MIL SUCRES (S/. 2'002.000), DIVIDIDO EN DOS MIL DOS (2002) PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000) DE VALOR NOMINAL CADA UNA: TRES. LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EL DÍA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD: UNO) LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DÓLARES, DOS) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A LA SUMA DE CUATROCIENTOS DOLARES (USD 400) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TRES) ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES QUE ACTUALMENTE ES UN MIL SUCRES (S/. 1.000), EQUIVALENTES A CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0,04), AL NUEVO VALOR DE UN DÓLAR (USD 1,00) CADA PARTICIPACIÓN. CUATRO) AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CITADA JUNTA. CINCO) LA CONSECUENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN LOS TÉRMINOS, MONTOS Y DEMÁS CONDICIONES QUE CONSTAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL SEÑOR MANUEL FABIÁN TOBAR MARURI EN LA CALIDAD QUE COMPARECE Y EN USO DE LA FACULTAD OTORGADA DECLARA QUE: UNO) CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DÓLARES, DE TAL MANERA QUE EN EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL, SE EXPRESE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS) AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LINKPRO CIA. LTDA,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

3



EN TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD 392,92) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL AUMENTO DE CAPITAL SE PAGARÁ EN NUMERARIO DE LA SIGUIENTE MANERA; A) LA SOCIA CARMEN PEREGRINA SALINAS CÁRDENAS PAGA Y SUSCRIBE CIENTO NOVENTA Y UNO (USD 191,88) DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y; B) LA SOCIA AMPARITO DEL ROCÍO PEÑAFIEL LLERENA PAGA Y SUSCRIBE CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS (USD 128,04) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LOS SOCIOS AL REALIZAR EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO, EJERCEN SU DERECHO PREFERENTE, SUSCRIBIENDO EL PRESENTE AUMENTO A PRORRATA DE SUS PARTICIPACIONES. CON EL PRESENTE AUMENTO Y SUMADO AL VALOR ACTUAL DE LA COMPAÑÍA QUE ES DE OCHENTA DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 80,08), EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VENDRÍA A SER DE CUATROCIENTOS (USD 400) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES) ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES QUE ACTUALMENTE ES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0,04), AL NUEVO VALOR DE UN DÓLAR (USD 1,00) CADA PARTICIPACIÓN, LAS PARTICIPACIONES QUEDARÁN DISTRIBUIDAS A LOS SOCIOS MANTENIENDO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN VIGENTES. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REALICE DE ESTA ESCRITURA, Y LA POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA COMPAÑÍA PROCEDERÁ A ANULAR LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN ANTERIORMENTE EMITIDOS, Y EMITIRÁ NUEVOS LIBROS DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN CON EL VALOR NOMINAL ANTES INDICADO. POR CONSIGUIENTE, EL ARTICULO SEXTO DE LA COMPAÑÍA LINKPRO CIA. LTDA, DIRÁ: "ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- "EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,00), DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA". CUARTA: DE LA INTEGRACIÓN DEL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

4

CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO NUMERARIO	NUOVO CAPITAL	TOTAL PARTIC.	PORCEN- TAGE
CARMEN PEREZINA SALINAS CARDENAS	48.12	191.88	240	240	40
AMPARTO DEL ROCIO PENAFIEL LLERENA	31.96	128.04	160	160	40
TOTAL	USD 80.08	USD 319.92	USD 400	400	100%

CUATRO) AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, DE TAL MANERA QUE SE AGREGA AL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL EL LITERAL QUE IRA DESPUÉS DEL LITERAL D) EL LITERAL I UNO) EL MISMO QUE DIRÁ ; "I. UNO) A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, AGROQUÍMICOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS, QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- A) EL SEÑOR MANUEL FABIÁN TOBAR MARURI, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE CAPITAL, CON MOTIVO DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL, CONFORME A LOS VALORES DETALLADOS EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN, AL PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL LUNES VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, QUE DEBIDAMENTE CERTIFICADA SE AGREGA. B) EL COMPARECIENTE CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, DECLARA QUE TODOS LOS ACCIONISTAS QUE SUSCRIBEN Y PAGAN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. C) EL COMPARECIENTE DECLARA QUE A LA PRESENTE FECHA MI REPRESENTADA NO ES CONTRATISTA DEL ESTADO NI DE NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES. USTED SEÑOR

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

5



000003

NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA
VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. FIRMADO) ABOGADO NAPOLEÓN SANTAMARÍA C., CON
MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS VENTICUATRO DEL
COLBGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEÍDA QUE FUE POR
MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.


SR. MANUEL FABIAN TOBAR MARURI
C.C. 170678566-2


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA S. QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

Quito, 16 de abril de 1997

QUITO A. 26 DE DICIEMBRE DE 2002

Señor Ingeniero
MANUEL FABIAN TOBAR MARURI
Ciudad.-

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General de Socios de la Compañía LINKPRO CIA. LTDA., reunida en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía ha sido designado como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de CUATRO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía LINKPRO CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el 5 de marzo de 1997, ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 14 de abril de 1997

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,

DR. ALBERTO PENA MOSCOSO
ABOGADO INSCRIPCION No. 4393

En esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "LINKPRO CIA. LTDA." y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

ING. MANUEL FABIAN TOBAR MARURI

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1896 del Registro de Nombramientos Tomo 12-8
Quito, a 18 ABR 1997

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Quito, 10 de diciembre de 2002



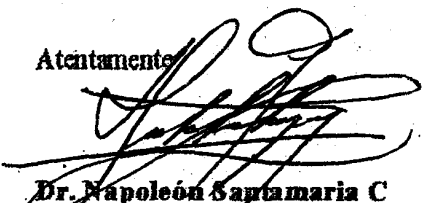
Señor
**REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**
Ciudad.-

De mi Consideración:

Por medio de la presenta, solicito se sirva ordenar a quien corresponda, me conceda un certificado, en el cual se acredite que el señor Manuel Tobar Marín, se encuentra en funciones prorrogadas en calidad de Gerente General de la Compañía **LINKPRO CIA LTDA.**, y que con posterioridad a este nombramiento no consta inscrito otro nombramiento otorgado por la compañía.

La fecha de inscripción del nombramiento es 18 de abril de 1997

Atentamente


Dr. Napoleón Santamaría C
Matrícula No. 5324 C.A.P.

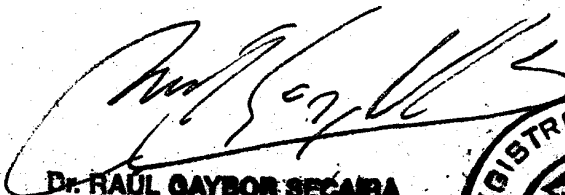
REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICACION N°:
400442 DE 11 02
RC



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 1896 del Registro de Nombramientos de dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 1267, Tomo 128, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "LINKPRO CIA. LTDA.", otorgado a favor del Señor MANUEL FABIAN TOBAR MARURI, por el período de CUATRO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la compañía "LINKPRO CIA. LTDA.".- Quito, a once de diciembre del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

RG/pz.-


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA

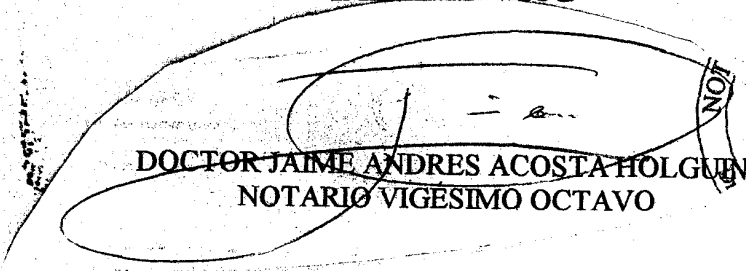
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

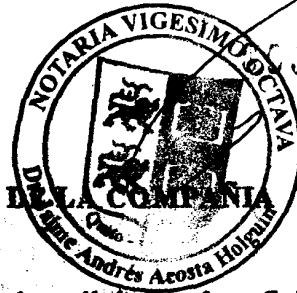


ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...U.N.D.... FOJA (S) UTIL (ES): PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ...U.N.D.... FOTOCOPIA 'S QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ...26... DE ...Diciembre... DE ...2002...

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LINKPRO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil dos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Amazonas 38-14 y Japón (Esq.); de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, y previa convocatoria cursada por el Gerente General se reúnen en Junta General Universal de Socios de la compañía LINKPRO CIA. LTDA., la señora: Carmen Peregrina Salinas Cárdenas, propietaria de doscientas cuarenta (240) participaciones de cuatro (USD 0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a doscientos cuarenta votos y, la señorita Amparito del Rocío Peñaflaí Llerena propietaria de ciento sesenta (160) participaciones de cuatro (USD 0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a ciento sesenta votos; El capital social de la compañía es de ochenta dólares con ocho centavos (USD 80,08).

Los socios presentes, representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, por lo que la Junta General se entiende legalmente reunida y con facultad para tratar los asuntos constantes en la convocatoria. Preside la Junta la señora Carmen Peregrina Salinas Cárdenas, en calidad de presidenta ad hoc; y, actúa como Secretario el señor Manuel Fabián Tobar Maruri, en su calidad de Gerente General.

Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía, para lo cual Secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente y con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los socios que representan la totalidad del capital suscrito, el presidente declara instalada la Junta y ordena que el Secretario dé lectura a los puntos del orden del día de la presente junta el cual consiste en:

- 1) Conversión del capital suscrito de sucres a dólares,
- 2) Aumento de Capital,
- 3) Elevación del valor nominal de las Participaciones, y,
- 4) Ampliación del Objeto Social y la consecuente reforma de Estatutos de la compañía.

El Presidente pone a consideración de los socios los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados.

A continuación la Junta General procede a tratar el primer punto del orden del día; luego de discutir sobre este punto los accionistas lo aprueban por unanimidad, la Conversión del capital suscrito de sucres a dólares, de tal manera que en el artículo sexto del estatuto de la Compañía, relativo al capital social, se exprese en dólares de los Estados Unidos de América; Al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General de la compañía, y expresa que por mandato legal se tiene que aumentar el capital de la compañía al capital mínimo legal, a lo que los accionistas resuelven por unanimidad aumenta el capital social de la compañía LINKPRO CIA. LTDA, en TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD 319.92) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, El aumento de capital se pagará en numerario de la siguiente manera; a) La Socia Carmen Peregrina Salinas Cárdenas paga y suscribe CIENTO NOVENTA Y UNO (USD 191,88) DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y, b) La Socia Amparito del Rocío Peñaflaí Llerena, paga y suscribe CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS (128,04) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los socios al realizar el presente aumento de

capital en numerario, ejercen su derecho preferente, suscribiendo el presente aumento a prorrata de sus participaciones. Con el presente aumento y sumado al valor actual de la Compañía que es de OCHENTA DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 80.08), el nuevo capital social de la compañía vendría a ser de CUATROCIENTOS (USD 400) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Al tercer punto del orden del día, la presente junta resuelve elevar el Valor nominal de las Participaciones que actualmente es de cuatro centavos de dólar (USD 0,04), al nuevo valor de UN DÓLAR (USD 1,00) cada participación, las participaciones quedarán distribuidas a los socios manteniendo los porcentajes de participación vigentes. En virtud de lo expuesto, a partir de la aprobación que la Superintendencia de Compañías realice de esta escritura, y la posterior inscripción en el Registro Mercantil, la compañía procederá a anular los certificados de aportación anteriormente emitidos, y emitirá nuevos Libros de Participaciones y Socios y los certificados de aportación con el valor nominal antes indicado. Por consiguiente, el artículo sexto de la compañía LINKPRO CIA. LTDA, dirá: **"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.-** "El capital Social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una".

El capital social de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	TOTAL PARTIC.	PORCEN- TAJE
Carmen Peregrina Salinas Cárdenas	48.12	191.88	240	240	60
Amparito del Rocío Peñafiel Llerena	31.96	128.04	160	160	40
TOTAL	USD 80,08	USD 319.92	USD 400	400	100%

Al cuarto punto del orden del día, la junta resuelve por unanimidad ampliar el objeto social de la compañía, en los siguientes términos, de tal manera que se agrega al Artículo Cuarto del Estatuto Social el literal que ira después del literal i) el literal i.1) el mismo que dirá; "1.1) A la producción y comercialización de productos químicos, agroquímicos, productos agropecuarios y veterinarios,.

La junta General de la Compañía autoriza al señor Manuel Tobar Maruri para que otorgue la escritura publica de Conversión del capital suscrito de sucres a dólares, Aumento de Capital, Elevación del valor nominal de las Participaciones, Ampliación del Objeto Social y la consecuente reforma de Estatutos de la Compañía LINKPRO CIA. LTDA, protocolizando copia certificada de esta acta. Así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

Tratados y resueltos los cuatro puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta la misma que luego de ser elaborada por secretaria es leída íntegramente y puesta a consideración de los presentes, quienes la aprueban por unanimidad y para

constancia la suscriben con su firma y rubrica en unidad de acto. Por no haberse reunido el punto que tratar el Presidente Ad hoc declara concluida la junta.



Carmen Peregrina Salinas Cárdenas
Carmen Peregrina Salinas Cárdenas
PRESIDENTE Ad Hoc
Socio

Mariel/Fabían Tobar Maruri
Mariel/Fabían Tobar Maruri
Secretario de la Junta

Amparito del Rocio Peñañiel Llerena
Amparito del Rocio Peñañiel Llerena
Socio

E33438222

NORA PATRICIA BASABE LOPEZ

ING. QUINICO

LEILA MARINI

22/10/1002

22/10/2018

REN 0344700

Pch

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

CERTIFICADO DE VOTACION

76-0291

17067886

CECILIA
TODAR MARLIN MANTO. KANIAN

APELLIDOS Y NOMBRE

Auto

CANTO
de-za

100-443887-100

QUITO A, 26 DE Diciembre DE 2002

EL NOTARIO

DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

0000007

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONTERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LINKPRO CIA LTDA. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN



0500008

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LINKPRO CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2002, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 03.Q.II.0320, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 24 DE ENERO DEL 2003, EN LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 10 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "LINKPRO CIA. LTDA", OTORGADA ANTE MI, CON FECHA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 03.Q.II.0320, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 24 DE ENERO DEL 2003, EN LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 10 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



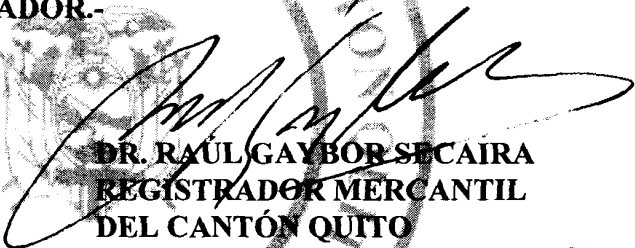


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 TRESCIENTOS VEINTE** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de enero del año 2.003, bajo el número **2363** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **862** del Registro Mercantil de catorce de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1367 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"LINKPRO CÍA. LTDA."**, otorgada el veintiséis de diciembre del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1498**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023400**.- Quito, a cuatro de agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

